JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2023-2716

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Consultoría
CONTRATO:	2023-2716
CDP:	1537 del 30 de marzo de 2023 por un valor de seiscientos diecisiete millones de pesos m/cte ($ 617.000.000)
CRP:	2449 del 31 de agosto de 2023 por un valor de seiscientos diecisiete millones de pesos m/cte ($ 617.000.000)
OBJETO:	***ACTUALIZAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LOS PATRONES DE VIAJES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE DESDE EL SECTOR MOVILIDAD SE FORMULEN ACCIONES QUE FACILITEN LA ACCESIBILIDAD A TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***
REPRESENTANTE LEGAL	Alfredo Ardila Ariza
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO:	11 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	10 de enero de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	No aplica
FECHA DE REINICIO	No aplica
VALOR INICIAL:	Seiscientos diecisiete millones de pesos m/cte ($ 617.000.000)
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA Y MODIFICATORIO No. 1	Dos (2) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de marzo de 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Transporte, Planeación y Diseño Ingenieria S.A.S - TPD
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	830.034.108 - 4
GARANTÍAS	

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor
	30/08/2023	10/07/2024	$123,400,000.00

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

	Cumplimiento del contrato			
	Calidad del servicio	30/08/2023	10/07/2024	$123,400,000.00
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30/08/2023	10/01/2027	$61,700,000.00
	Responsabilidad Civil Extracontractual	30/08/2023	10/01/2024	200 SMLMV
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	**CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES** Profesional Esp. 222-27 STPu **YEISON VIDAL GOMEZ SUAREZ** Profesional Univ. 219-18 STPu			

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE PRÓRROGA NO. 1 DEL CONTRATO No. 2023-2716

El artículo 15 del Decreto 672 de 2018 Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones", señala como funciones de la Subdirección de Transporte Público, entre otras, las siguientes: *Asesorar y apoyar a la Dirección de Planeación de la Movilidad en la fijación y adopción de lineamientos en materia de transporte público, en todas sus modalidades, en Bogotá D.C; Participar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los componentes relacionados con la planeación de la movilidad del transporte público en Bogotá D.C.; Elaborar las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos y lineamientos de transporte público en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.; Liderar la coordinación interinstitucional para el desarrollo de políticas públicas, planes, programas, proyectos, lineamientos y estrategias en materia de transporte público en Bogotá D.C.; Elaborar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el transporte público en Bogotá D.C.; Orientar y participar en la formulación de políticas, planes, programas, estudios y proyectos de inversión relacionados con el transporte público, en coordinación con las demás entidades pertinentes, incluyendo los entes gestores de Bogotá D.C.; Apoyar los estudios para la definición de la estructura tarifaria del Transporte Público de Bogotá D.C.; Realizar el análisis de sostenibilidad financiera del Sistema integrado de Transporte Público-SITP de Bogotá; Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público, en todas sus modalidades, en Bogotá D.C.,* entre otras.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Bajo ese contexto y de acuerdo con las funciones de esa dependencia, la Secretaría Distrital de Movilidad en el año 2012 suscribió el contrato 1789 cuyo objeto fue "*Diseño y evaluación de alternativas de accesibilidad para personas en condición de discapacidad usuarias del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (SITP)*", dentro del cual se realizó la caracterización socio-económica de las personas con discapacidad, se establecieron indicadores de movilidad, se construyó la matriz de viajes, se elaboró una encuesta de accesibilidad, se realizó el análisis geoespacial de orígenes y destinos de los viajes de personas con movilidad reducida permanente, versus las rutas del SITP, se hizo un análisis de accesibilidad a las infraestructuras fijas de transporte, accesibilidad en los vehículos, se definieron algunas medidas sociales y culturales para la accesibilidad integral, y se hizo un diseño de evaluación de alternativas de accesibilidad en las zonas de transporte del SITP y una evaluación jurídica.

Una de las recomendaciones del consultor, correspondió a la elaboración de instrumentos normativos que dieran soporte a la accesibilidad.

En consecuencia, la Administración Distrital expidió el Decreto 324 de 2014 "*Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", herramienta que ha permitido al Distrito trabajar en actividades específicas encaminadas a mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad, el cual se viene desarrollando en cinco componentes:

- Permeabilidad al espacio público
- Accesibilidad a infraestructura fija
- Servicio y gestión del transporte público
- Señalética e información
- Medidas sociales para accesibilidad integral

Posteriormente y teniendo en cuenta que las condiciones de movilidad de las Personas con Discapacidad (PcD), varían, por cuanto las necesidades de viaje son dinámicas, la Secretaria Distrital de Movilidad, en el año 2017 suscribió el contrato 1639, cuyo objeto fue: *"Actualización caracterización socioeconómica y patrones de viaje de las personas con movilidad reducida permanente en la ciudad de Bogotá D.C.",* cuyo alcance se circunscribió a la actualización de la caracterización socioeconómica de la Población con Discapacidad, la caracterización de sus patrones viaje: asimismo se identificaron las barreras para la movilidad de las personas con cada uno de los siete tipos de discapacidad: visual, auditiva, física, cognitiva, mental, sordo-ceguera y múltiple y los problemas de accesibilidad detectados por las Personas con Discapacidad para el desplazamiento en el SITP.

Dentro de los resultados de ese estudio se conocieron los orígenes y destinos de los viajes de las personas con discapacidad encuestadas, la caracterización de sus viajes, las barreras a las que se enfrentan, en el uso de las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público.

A través del Decreto 776 de 2019, la administración distrital modificó el artículo 5 del Decreto 324 de 2014, en donde se establecía la puesta en operación de rutas accesibles a partir del desarrollo del principio de progresividad en la implementación del sistema, mediante la puesta en marcha de 27 rutas específicas como resultado de la consultoría realizada en el año 2012, las cuales no pudieron ser implementadas en su totalidad, debido a la salida de los concesionarios de la prestación del servicio Coobus – Egobus, quienes estaban a

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cargo de las zonas de Fontibón, Suba Centro y Perdomo; y por la crisis financiera por la que atraviesan los concesionarios del SITP.

Con base en lo anterior, y dado que hay una dinámica definida por la Política de Movilidad de la ciudad, relacionada con el transporte y la renovación del parque automotor, se hizo necesario garantizar que la implementación del transporte público contemple la vinculación de flota vehicular accesible.

Bajo ese contexto y con la finalidad de realizar la actualización de características de viajes de las Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto, se suscribió el contrato 2716 de 2023, cuyo objeto consiste en: "ACTUALIZAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LOS PATRONES DE VIAJES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA QUE DESDE EL SECTOR MOVILIDAD SE FORMULEN ACCIONES QUE FACILITEN LA ACCESIBILIDAD A TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Asimismo, es importante señalar que conocer los patrones de viajes de las personas con discapacidad, nos permitirá definir acciones enfocadas principalmente en mejorar y optimizar el sistema de transporte público de la ciudad de Bogotá.

Para la ejecución de las actividades y el desarrollo de las obligaciones descritas en el contrato, se planteó el siguiente cronograma que precisa una secuencia de los entregables y el cumplimiento de los objetivos:

Tabla No. 4 - Cronograma de Actividades

ETAPAS DEL PROYECTO	ENTREGAS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5
		SEMANA 1	SEMANA2	SEMANA3	SEMANA4	SEMANA5	SEMANA6	SEMANA7	SEMANA8	SEMANA9	SEMANA10	SEMANA11	SEMANA12	SEMANA13	SEMANA14	SEMANA15	SEMANA16	SEMANA17
ETAPA I. ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR	Avance																	
	Entrega final																	
Revisiòn Equipo Tècnico SDM																		
ETAPA II. EVALUACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS	Avance 1																	
	Avance 2																	
	Entrega final																	
Revisiòn Equipo Tècnico SDM																		
ETAPA III. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN E INFORME FINAL	Avance 1																	
	Entrega final																	
Revisiòn Equipo Tècnico SDM																		

A la fecha se ha ejecutado satisfactoriamente las actividades correspondientes al entregable de la Etapa I y actualmente se están realizando las encuestas a las Personas con Discapacidad-PcD que hacen parte de la etapa II.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Sin embargo, se han presentando circunstancias expuestas por el consultor, que serán explicadas más adelante que requieren la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

II. VIABILIDAD TÉCNICA:

El contrato de consultoría, tiene una duración de 4 meses, en el cual se detallan las etapas y entregables descritos a continuación, como quedaron plasmados en el numeral 3.2 del anexo técnico; duración de las Etapas:

Tabla No. 1 – Entregables de la Consultoría

ETAPA	PRODUCTOS
ETAPA I. ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR	● Documento de plan de trabajo y cronograma donde se incluya la metodología; así mismo 3 referencias internacionales y el análisis del estado del arte con base en los referentes internacionales y en los resultados de las consultorías desarrolladas por la SDM en temas de accesibilidad.
ETAPA II: EVALUACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS	● Informe donde se diseñe la encuesta dirigida a Personas con Discapacidad, de acuerdo con los 7 tipos de discapacidad establecidos en la Resolución 113 de 2020 (actualizada por la Resolución 1239 de 2022); diseño y selección de la muestra de acuerdo con el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud (la población objetivo está compuesta por 246.414 personas con corte a septiembre de 2020) o la base de datos que se encuentre vigente al momento de iniciar la consultoría; así mismo diseño y elaboración de la prueba piloto y planeación y ejecución de la encuesta. En dicho documento se debe incluir lo siguiente: ● Un manual que explique con la suficiente claridad y detalle el contenido de cada una de las preguntas del cuestionario y la manera de abordar a las Personas con discapacidad ● Bases de datos y manual que describa la información contenida y su estructura, así como los procesos de depuración e imputación a los que haya sido sometida la base original. ● Modelos conceptual, físico y lógico de la base de datos ● Base de datos espacial de la información con los análisis pertinentes ● Documento de informe sobre las encuestas elaboradas, el procesamiento de la información y bases de datos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ETAPA III: ANÁLISIS DE INFORMACIÓN E INFORME FINAL	● Documento de informe de caracterización de la muestra como resultado de las encuestas aplicadas, incluyendo discriminación por localidades y georreferenciación de los viajes, donde se incluyan análisis de Viajes por modo, Motivos de viaje, Tasa de viajes por persona con discapacidad, Variación horaria de inicio de viajes por modo, orígenes y destinos identificados, elaboración de matriz de viajes por modo de las Personas con Discapacidad, Viajes por estrato, por ingresos y por actividad económica, Tiempo de acceso al transporte público, gasto en transporte entre otros. ● Documento de informe final con su correspondiente presentación para socialización de resultados

- **RESULTADOS DE LA ETAPA 1**

El plan de trabajo previsto en el numeral 3.3.1. del Anexo Técnico, corresponde al contenido en el **Producto "Actividades generales a desarrollar"** . A partir de la firma del acta de inicio; 11 de septiembre de 2023, se realizaron seguimientos semanales y el consultor envió un primer avance de la etapa, el 15 de septiembre por correo electrónico y al cual se le realizaron observaciones mediante radicado STPU-202322110552191 de fecha 20 de septiembre de 2023.

Se presentó el segundo avance y versión 0 del informe, mediante radicado TPD2716-006-23 del 22 de septiembre, realizando observaciones mediante radicado STPU- 202322111148981 del 28 de septiembre, se recibió la versión 1 corregida mediante OFICIO TPD2716-016-23 del 4 de octubre y los supervisores realizaron observaciones al informe mediante radicado STPU-202322111502921 del 6 de octubre.

Así las cosas, el Consultor remitió la versión final de la etapa I, el día 9 de octubre mediante radicado orfeo 202361204637082 la cual fue recibida a satisfacción por la supervisión del contrato, mediante oficio STPU-202322111548591, del 10 de octubre de 2023.

- **AVANCES DE LA ETAPA 2**

De los productos previstos para entrega en esta etapa, a la fecha se han recibido y aprobado mediante comunicaciones STPU 202322112565751 del 24 de octubre y STPU 202322112695091 del 27 de octubre de 2023, los que se relacionan a continuación:

- Diseño de la encuesta
- Manual del encuestador
- Diseño muestral para aplicación de encuestas
- Prueba piloto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La prueba piloto se presentó por el consultor mediante informe Vo con OFICIO TPD2716-021-23 (rad Orfeo 202361204694462), se realizaron observaciones por parte de los supervisores, mediante radicado STPU-202322111799451 del 20 de octubre, obteniendo respuesta mediante Oficio TPD2716-023-23 (rad Orfeo 202361204821602) el cual fue aprobado mediante radicado STPU-202322112565751 del 24 de octubre de 2023.

Dentro de las actividades de la prueba piloto se encuentran la planeación de la logística, la revisión del manual del encuestador y verificación de las preguntas definidas.

La realización de la prueba piloto permitió cumplir los siguientes objetivos:

- Validar las preguntas propuestas en el cuestionario.
- Evaluar todas las modalidades de encuesta para realizar los ajustes necesarios al cuestionario.

Hallazgos del instrumento:

- Hallazgos en la estructuración del instrumento; observaciones relacionadas con el contenido de la encuesta.

- Hallazgos tecnológicos: Los hallazgos tecnológicos corresponden a aquellas dificultades identificadas respecto a la aplicación digital en la cual se desarrolló la encuesta (Survey Monkey).

Mediante la prueba piloto también se identificaron los siguientes aspectos:

- El encuestador no debe deducir el tipo de discapacidad de la PcD; debe preguntar según el certificado de discapacidad o de la EPS.
- En la caracterización de los viajes de las PcD, los encuestadores no deben olvidar preguntar por las etapas de caminata y rodar.
- La caminata y rodando se consideran como etapa si este desplazamiento dura más de 3 minutos.
- En la caracterización de barreras se debe tener en cuenta que si la PcD nunca ha ido a estaciones, paraderos o no conoce el espacio físico por el que se le está preguntando, la opción de respuesta correcta sería “no aplica”.
- Siempre recordar que las preguntas de barreras se categorizan de acuerdo con el tipo de discapacidad de la PcD.

A partir de la prueba piloto se determinó:

- Se agregaron conceptos técnicos como definición de “viajes”, tarifas, subsidios y flotas del Sistema Integrado de Transporte Público

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- Se especificaron las modalidades de aplicación según los diferentes tipos de discapacidad.
- Se desarrolló la explicación de cada pregunta de la encuesta y sus posibles respuestas, así como estrategias de abordaje y recordatorios técnicos
- Se desarrolló una herramienta pedagógica para facilitar la aplicación de encuestas presenciales con personas que prefieran ejemplos gráficos, denominada Carpeta de ayudas pedagógicas.

Actualmente, el Consultor está en el proceso de ejecución de las encuestas a las personas con discapacidad, las cuales son seleccionadas aleatoriamente de la base de datos del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

No obstante, en esta etapa, el Consultor deberá realizar 1822 encuestas con sobremuestra, sin embargo, con corte del 17 de noviembre de 2023, ha realizado 240 encuestas.

Así las cosas, mediante oficio TPD2716-033-23 (Rad orfeo 202361205379252 del 30 de noviembre de 2023) el Consultor solicitó prorrogar el contrato de consultoría No.2023-2716 por dos meses.

Con fundamento en la solicitud de prórroga, el consultor precisó lo siguiente:

"La aplicación de las encuestas a las personas con discapacidad; objeto del estudio, hace parte de las actividades incluidas dentro de la Etapa II del proyecto: "Evaluación, diseño y realización de encuestas", junto con el diseño del instrumento, proceso de muestreo, y prueba piloto, todas estas actividades a desarrollar antes de la aplicación de las encuestas. Para esta etapa se estableció desde los términos de referencia una duración de 10 semanas que, de acuerdo con el plan de trabajo, se encuentran comprendidas entre el lunes 25 de septiembre y el domingo 03 de diciembre.

Desde el 17 de octubre se ha adelantado la aplicación de encuestas, actividad que inició una vez se realizó el diseño muestral. En este punto es importante mencionar la complejidad que tuvo el proceso de generación del universo para la elaboración del diseño muestral requerido, toda vez que las bases de datos disponibles para la realización de este ejercicio debieron ser depuradas con el fin de buscar un universo de individuos que permitiera aumentar el éxito de los contactos realizados durante el operativo. Esta depuración, en un principio, ayudó a eliminar algunos datos que ya podían considerarse no óptimos para hacer parte del universo de estudio, toda vez que no correspondían a población que podría enmarcarse en el grupo de estudio (según las dificultades reportadas por el individuo), o los datos incluidos en la base no permitían una clasificación.

Por otro lado, los datos que podrían permitir el contacto de las personas se limitan, en la base principal, a la dirección reportada por el individuo. Estas direcciones en algunos casos se presentan incompletas, únicamente con el nombre de una vereda, y en algunos casos fuera de Bogotá o inexistentes.

A continuación, se presenta una tabla extraída del documento de diseño muestral donde se resumieron

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

situaciones que dieron pie a la no consideración de algunos registros en el universo muestral finalmente trabajado que correspondió a un para no considerarlo en el marco muestral

Tabla 1. Motivo para no considerar registro en el marco muestral

MOTIVO PARA NO CONSIDERARLO EN EL MARCO MUESTRAL	TOTAL DE REGISTROS
DIRECCIÓN INCOMPLETA	1.565
SIN DIRECCION	78
DIRECCIÓN EN SOACHA	1
NO IDENTIFICA DIFICULTAD	6.427
REPORTA DIFICULTAD FATIGA	11.091
REPORTA DIFICULTAD PARA ASEARSE	143
REPORTA DIFICULTAD DE POSICIÓN	343
REPORTA OTRA DIFICULTAD	1.010
REPORTA AL MENOS UNA DE ESTAS 4 DIFICULTADES	844
PERSONA MAYOR DE 95 AÑOS	6.863
PERSONA MENOR DE 12 AÑOS	3.612
TOTAL	31.977

Fuente: Elaboración propia.

En esta línea, la depuración y cruce de bases buscó establecer datos de contacto de las personas con discapacidad, de tal forma que estas pudieran ser ubicadas para agendar un espacio en el cual se pudiera dar respuesta a la encuesta diseñada. Teniendo en cuenta que la base principal (Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD) solo contaba con datos de dirección (con información reportada previo a septiembre del año 2020), se buscó encontrar algunos datos telefónicos de otras bases de datos que facilitaran el proceso de contacto a los individuos seleccionados con el fin de poder agendar espacios para la realización de la encuesta.

En esa línea, se llevó a cabo el cruce de bases de datos distritales que permitieron, no solo validar direcciones en particular y contar con elementos para aumentar la posibilidad de ubicación del individuo seleccionado, sino también contar con los teléfonos de contactos de las PcD. Anterior ejercicio se adelantó bajo lo establecido en los anexos técnicos del contrato: "El consultor deberá utilizar la información secundaria que considere pertinente para completar los registros entregados y mejorar el diseño de la muestra, para lo cual deberá asegurar la representatividad en todas las discapacidades, realizando las acciones necesarias para garantizar la muestra de cada clase" (Pág 9). Vale aclarar que, una vez realizada la depuración, no todos los individuos en la base de datos cuentan con un teléfono de contacto que permita verificar su ubicación y el agendamiento del ejercicio.

En tal sentido, y cumpliendo los parámetros de representatividad establecidos contractualmente, el ejercicio de depuración dio como resultado un archivo final de 106.192 registros, el cual se convirtió en el marco

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

muestral y estrato principal para la selección de la muestral, la cual concluyó en una selección de 1.667 individuos (1.822 con sobremuestra).

Una vez finalizada la depuración de la base de datos, se inició la aplicación de encuestas el martes 17 de octubre con un equipo encuestador de 8 integrantes. El protocolo establecido para la consecución de las encuestas se estructuró de la siguiente manera:

1. *Contactar a la PcD vía telefónica para presentarle el proyecto y, si accede, agendar la cita para la aplicación de la encuesta en la modalidad que la PcD prefiera (vía telefónica o presencial). Durante el agendamiento se brinda la posibilidad de que la PcD sea quien escoja la modalidad de encuesta; esto mejora su experiencia en el proyecto, tomando en consideración la opción que más favorezca su participación y garantice una interacción más oportuna consecuente con su tipología de discapacidad.[1]*

2. *De acuerdo con lo concertado en el primer acercamiento, se hace el contacto en la fecha acordada para la realización de la encuesta. En los casos donde la PcD escoge como modalidad de aplicación la presencial, se contacta previamente para confirmar la cita agendada y proceder con el operativo en campo.*

3. *Se realiza la encuesta según la modalidad acordada con el participante y se carga la información a la base de datos establecida para posterior proceso de revisión y depuración.*

En este contexto, durante las semanas que llevamos en la aplicación del operativo, se han presentado algunas dificultades en el primer contacto con las PcD de la base de datos, principalmente por motivos de desconfianza, incertidumbre de veracidad del proyecto e imposibilidad de contacto. Las dificultades que más se reportan son:

- *La PcD manifiesta no estar interesada en participar en la encuesta.*
- *La PcD menciona que no quiere suministrar sus datos personales ni de movilidad.*
- *La PcD manifiesta que debido a sus horarios laborales y de actividades no puede responder la encuesta en ningún momento, ni entre semana ni fines de semana.*
- *La PcD afirma que contaba con una discapacidad temporal anteriormente, sin embargo, ya no cuenta con ella."*
- *Aunque la PcD acepta realizar la encuesta, el día agendado para su aplicación no se logra contactar nuevamente (presencial o telefónicamente según lo acordado).*

[1] Esta posibilidad no aplica para las PcD con discapacidad Auditiva y/o Sordoceguera, a quienes se les realiza la encuesta de forma presencial. Estas encuestas son realizadas con la participación de un intérprete y guía intérprete, quienes son los encargados de interactuar con los individuos seleccionados. A la fecha, se cuenta con un total de 76 personas con discapacidad auditiva contactadas (9 encuestas efectivas) y 23 personas con sordoceguera contactadas (1 encuesta efectiva).

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

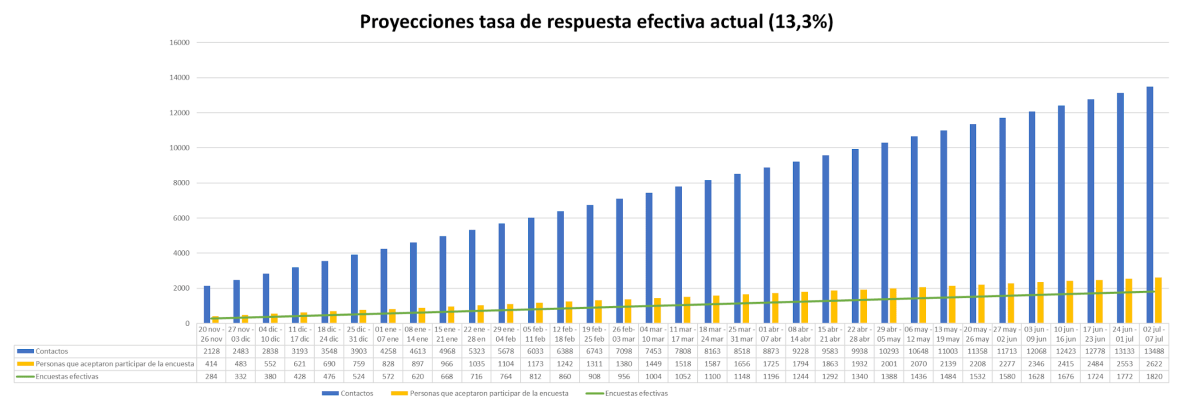
- *Los datos de contacto son erróneos.*
- *La PcD falleció.*[2]

Lo anterior, ha afectado claramente el óptimo desarrollo del operativo y se ha visto reflejado en una baja tasa de respuesta efectiva, como se presenta en los resultados obtenidos con corte al pasado viernes 17 de noviembre.

- *Contactos realizados: 1.773 - 355 por semana*
- *Contactos exitosos (PcD que aceptaron participar de la encuesta y agendaron espacio para realizar la encuesta): 345 - 69 por semana*
- *Encuestas efectivas (PcD que finalmente, en la jornada agendada, responden la encuesta): 240 - 48 por semana.*

A partir de estos resultados, las proyecciones indican que, bajo la misma tendencia de éxito, el operativo requeriría de 33 semanas a partir de la presente fecha para lograr la meta establecida; es decir, 31 semanas adicionales una vez finalizada la etapa II.

Figura 1. Proyecciones tasa de respuesta efectiva actual (13,3%)



Fuente: Elaboración propia.

Con el fin de atacar estas situaciones que complejizan el alcance de los objetivos planteados para el proyecto en términos de encuestas, la consultoría ha tomado medidas que buscan, dentro de las posibilidades logísticas, técnicas y financieras del proyecto, incrementar la tasa de éxito en encuestas efectivas, entre las que se encuentran:

[2] El soporte de estas afirmaciones se encuentra en archivo "seguimiento a encuestadores" la cual contiene los contactos realizados a la fecha, los efectivos a los que se pudieron realizar las encuestas y los que no, con nota de la respectiva justificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1. Aumento al personal en campo con el fin de incrementar los rendimientos; número total de encuestadores será de 15.

2. Disponer de un equipo único de dos personas que se encargue exclusivamente de realizar el primer contacto con las PcD y coordinar el agendamiento de citas para posteriormente asignarlas a los otros encuestadores. Con esta estrategia se busca aumentar el número de PcD contactadas y, a su vez, las encuestas efectivas. Si bien los demás encuestadores también realizan contactos y agendamientos con personas de la base de datos, se busca que con estos dos integrantes dedicados únicamente a esta tarea se aumente el rendimiento de todo el operativo.

3. Definir como meta semanal mínimo 85 intentos de contactos por cada encuestador, de modo que a la semana se realicen 1.275 contactos aproximadamente (esta meta se define teniendo en cuenta que los encuestadores también deben aplicar encuestas, las cuales están demandando aproximadamente 45 minutos por PcD). En total, esto significa aumentar por encima de 2 veces los contactos semanales por encuestador y, en general, por encima de 3.5 veces los contactos del operativo general, llegando a cerca de 1250 contactos semanales.

4. Si los promedios por semana se mantienen igual, con la meta semanal de 1250 intentos de contactos semanales, el número de personas que aceptan participar de la encuesta aumentaría a 242 y el número de encuestas efectivas promediarían las 170.

5. Con el propósito de agilizar el operativo, se estableció un máximo de dos intentos para contactar a cada una de las PcD de la base de datos. Si se realizan los dos intentos y no se logra contactar a la persona, se continúa el ejercicio de contacto con la siguiente persona de la base de datos. Pasadas como mínimo dos horas de haber hecho los dos intentos de llamada, se vuelve a hacer un último intento de contacto con la persona; si definitivamente no contesta, se aplica la estrategia presentada en el siguiente punto.

6. A las personas que no se logren contactar luego de los tres intentos, se les enviará una comunicación por mensajería a la dirección de residencia relacionada en la base de datos. Se les enviará un documento donde la SDM presenta a TPD Ingeniería como consultoría encargada del desarrollo del proyecto, junto con el volante proporcionado por SDM y una carta de presentación de la empresa TPD Ingeniería con información del proyecto y datos de contacto; para que así se puedan contactar ya sea por vía telefónica o electrónica, agendar y aplicar más encuestas efectivas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

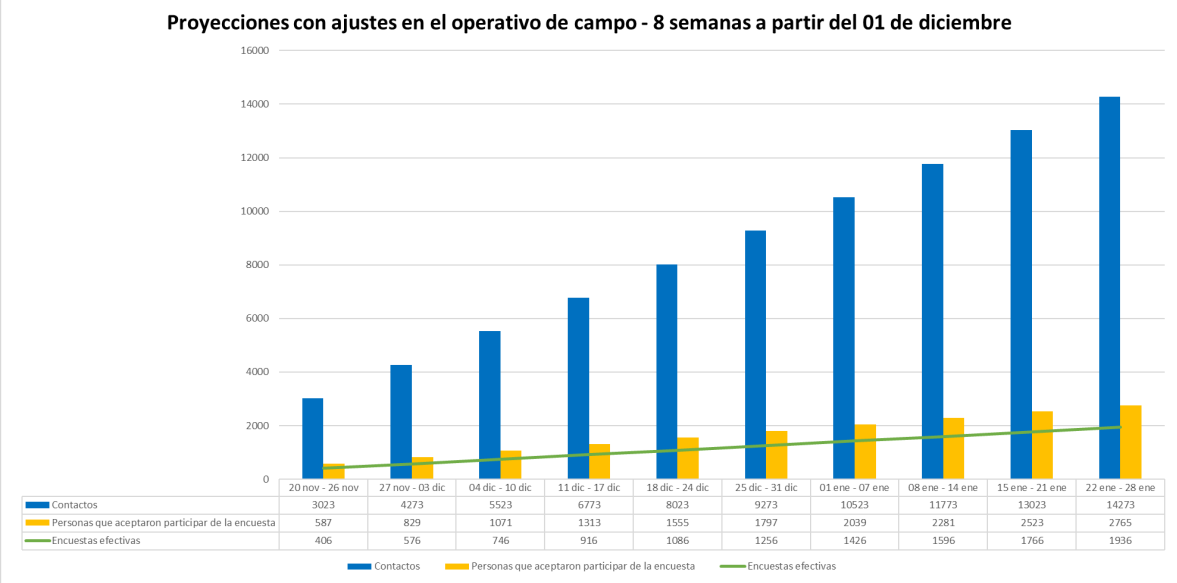
Figura 2. Comunicación por mensajería



Fuente: Elaboración propia.

Bajo estos nuevos esquemas de trabajo, la proyección para las siguientes semanas sería como se muestra a continuación:

Figura 3. Proyecciones tasa de respuesta efectiva actual



	20 nov - 26 nov	27 nov - 03 dic	04 dic - 10 dic	11 dic - 17 dic	18 dic - 24 dic	25 dic - 31 dic	01 ene - 07 ene	08 ene - 14 ene	15 ene - 21 ene	22 ene - 28 ene
Contactos	3023	4273	5523	6773	8023	9273	10523	11773	13023	14273
Personas que aceptaron participar de la encuesta	587	829	1071	1313	1555	1797	2039	2281	2523	2765
Encuestas efectivas	406	576	746	916	1086	1256	1426	1596	1766	1936

Fuente: Elaboración propia.

Ante el panorama arriba presentado en términos de avance y tendencia de éxito en los contactos posibles a través de la información entregada a la consultoría y complementada con información secundaria, se solicita de manera formal a la SDM la revisión de una posible prórroga de 8 semanas para la culminación de la Etapa 2 del proyecto.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El cronograma de actividades previstas inicialmente para la etapa I ya finalizada y las etapas II y III es el siguiente:

Etapa	*Duración*	*Comienzo*	*Fin*
ETAPA I	*2 semanas*	*11/09/23*	*24/09/23*
ETAPA II	*10 semanas*	*25/09/23*	*3/12/23*
ETAPA III	*4 semanas*	*4/12/23*	*10/01/24*

El cronograma de actividades para la prórroga solicitada quedaría de la siguiente manera:

La Etapa II, que es la que requiere mayor tiempo para ejecución se ampliará en dos meses (8 semanas), por consiguiente, la Etapa III cambia las fechas de ejecución, quedando de la siguiente manera:

Etapa	*Duración*	*Comienzo*	*Fin*
ETAPA 2	*18 semanas*	*25/09/23*	*28/01/24*
ETAPA 3	*4 semanas (más 2 semanas de revisión)*	*29/01/24*	*10/03/24*

Bajo el esquema planteado por el consultor, los supervisores del contrato, consideran que resulta viable la consecución del objetivo por las siguientes razones:

- Teniendo en cuenta las consideraciones evidenciadas por el consultor que han generado demoras en la aplicación de las encuestas, la supervisión considera que la prórroga permitirá la obtención del número de encuestas definido en el diseño muestral, Asimismo, la prórroga solicitada no modifica el valor del contrato
- De acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso "*En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará costos adicionales para la Secretaria Distrital de Movilidad*". Así las cosas, el personal adicional que sea requerido para los procesos de contacto y encuesta, serán asumidos por el consultor.
- La información obtenida servirá como soporte para la toma de decisiones en la implementación de nuevas políticas que mejoren las condiciones de movilidad y acceso al transporte público de las personas con discapacidad en la ciudad, dando cumplimiento al objeto contractual establecido.

III. VIABILIDAD FINANCIERA

Del valor total del contrato No. 2023-2716, a la fecha, existe un **saldo por ejecutar** por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$431.900.000)** que corresponde al valor a pagar con base al cumplimiento de las obligaciones específicas y a la entrega de los productos de las **Etapas 2 y 3** de conformidad con lo establecido en el anexo técnico; en octubre de 2023 el Contratista recibió el **Pago No. 1** por concepto del recibo a satisfacción de los Productos de la **Etapa 1**,

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

correspondiente a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 185.100.000), lo anterior de acuerdo con lo estipulado en la cláusula décima (Forma de pago) del contrato.

Durante la ejecución del Contrato, se ha generado:

- El **Pago No. 1** correspondiente al 30% del valor del CONTRATO, una vez aprobados por los SUPERVISORES los productos de la **Etapa 1** conforme a lo descrito en el numeral anterior y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula **DÉCIMA** del contrato.

A continuación, se presenta el balance actual del contrato al 24 de noviembre de 2023, en el cual se relacionan la totalidad de los recursos del contrato, así como los pagos realizados y el saldo por ejecutar.

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$617.000.000
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$0
3	Valor Total del Contrato	$617.000.000
4	Valor pagado	$185.100.000
5	Retención por Garantía ___% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$0
6	Saldo por Ejecutar	$431.900.000

Al respecto, TPD Ingeniería, mediante oficio **TPD2716-033-23**, radicado Orfeo SDM No 202361205379252, señaló: "*... la prórroga aquí solicitada no modifica el valor establecido para el contrato, ni los objetivos contractualmente establecidos para el proyecto. Por el contrario, busca garantizar la ejecución óptima del mismo y la obtención de resultados de calidad en los análisis de fases posteriores. Asimismo, se precisa que el personal que se requiera adicionar para los procesos de contacto y encuesta corre por cuenta y riesgo del contratista TPD Ingeniería y no generará costos extras para la Secretaría Distrital de Movilidad.* ."

La Secretaría Distrital de Movilidad contempló la presente contratación dentro de su **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**, en la **línea SPM-216**, de tal forma que los pagos se vienen realizando con cargo al presupuesto inicialmente contemplado, respaldados en el **Registro Presupuestal No. 2449 del 31 de agosto de 2023** por **$617.000.000.**

En consecuencia, los pagos a reconocer durante la extensión del plazo, los cuales corresponden al **Pago No. 2** equivalente al **50%** del valor del Contrato ($ 308.500.000) y al **Pago No. 3** correspondiente al último **20%** del mismo ($ 123.400.000), suman un total de **$ 431.900.000** que se respalda con el saldo actual del **Registro Presupuestal No. 2449 del 31 de agosto de 2023**, encontrándose viable financieramente recomendar se realice la **Prórroga No. 1 al Contrato de Consultoría No. 2023-2716**.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Jurídicamente, se encuentra viable la presente prórroga, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

“Artículo 3º. De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

De la norma anterior se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 ibídem:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)"

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que “…la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.”

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: “(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones".

Una vez verificado el archivo del contrato, así como lo evidenciado durante la ejecución contractual, no se han presentado retrasos, incumplimientos, novedades o alteraciones que permitan demostrar un posible incumplimiento por parte de las obligaciones a cargo del contratista a la fecha.

V. GARANTÍAS

El **Contrato de Consultoría No. 2023-2716** se encuentra amparado con las siguientes pólizas suscritas con SEGUROS DEL ESTADO S.A las cuales se encuentran publicadas en el portal SECOP II y fueron aprobadas por la Dirección de Contracción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor
Cumplimiento del contrato	30/08/2023	10/07/2024	$123,400,000.00
Calidad del servicio	30/08/2023	10/07/2024	$123,400,000.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30/08/2023	10/01/2027	$61,700,000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	30/08/2023	10/01/2024	200 SMLMV

En consecuencia, en virtud de la prórroga**. 1** TPD Ingeniería deberá modificar las pólizas descritas en la cláusula décima séxta; parágrafo 5 del Contrato de Consultoría 2023-2716

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA PRÓRROGA, No. 1 AL CONTRATO No. 2023-2716

Se requiere ampliar en dos meses el plazo inicialmente previsto para el **Contrato de Consultoría No. 2023-2716** con la finalidad de que TPD Ingeniería, entregue los productos contratados previstos para las Etapas II y III de acuerdo con las especificaciones y demás consideraciones descritas en los documentos del contrato, las cuales no han podido ser completadas por las razones expuestas en la viabilidad técnica de este documento.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Cabe señalar que el conjunto de entregables recibidos en la Etapa I y aquellos pendientes por recibir para las Etapas II y III con las cuales finaliza el Contrato, constituyen el soporte esperado para la toma de decisiones encaminada a la ejecución de acciones específicas que contribuyan a mejorar las condiciones de movilidad de las personas con discapacidad en la ciudad.

VII. QUE SE VA A MODIFICAR

De acuerdo con lo anterior se requiere ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría 2023-2716 prorrogando el término inicial por dos (2) meses para continuar con el desarrollo de la Etapa II y realizar la Etapa III.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la supervisión analizó técnica, jurídica y financieramente la propuesta del consultor, y estableció la viabilidad de la prórroga, teniendo en cuenta que la información obtenida servirá como soporte para la toma de decisiones en la implementación de nuevas políticas que mejoren las condiciones de movilidad de las personas con discapacidad en la ciudad, dando cumplimiento al objeto contractual establecido.

Por lo anterior, de acuerdo a la necesidad descrita y, en el marco de las competencias de la Subdirección de Transporte Público, los Supervisores consideran necesario realizar la prórroga No. 1 al **Contrato de Consultoría No. 2023-2716.**

VIII. PRÓRROGA – TIEMPO

Se requiere prorrogar el contrato por un plazo de DOS (2) meses

IX. ADICIÓN - VALOR

No aplica

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

X. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas se recomienda al Ordenador del Gasto autorizar la prórroga No. 1 del contrato No. 2023-2716 .

El supervisor(es),

CLAUDIA PATRICIA BENAVIDES
Profesional Esp. 222-27
Subdirección de Transporte Público

YEISON VIDAL GOMEZ SUAREZ
Profesional Univ. 219-18
Subdirección de Transporte Público

Revisó: Diana Carolina Ramos Pieschacón -SPM
Alimar Benitez-Directora de Inteligencia para la Movilidad
Daniela Ferro Astaiza - DIM

Aprobó: Ruth Dary Borrero - Subdirectora de Transporte Público

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195